

ACTA N° 29/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado

José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva.

DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en varios, la propuesta de cambiar la sesión de la próxima semana para el día miércoles veinticuatro de los corrientes; propuesta que fue aprobada por unanimidad, quedando establecida la agenda de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 28/2022, de fecha 11 de agosto del mismo año. IV Aprobar y ratificar el Reglamento para el uso del Centro Recreativo "Costa del Sol" INPEP. V Aprobar y ratificar la actualización de los miembros del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos del INPEP. VI Informes. VII Varios. Propuesta de cambiar el día para realizar la sesión de Junta Directiva de la próxima semana. **III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 28/2022, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV APROBAR Y RATIFICAR EL REGLAMENTO PARA EL USO DEL CENTRO RECREATIVO "COSTA DEL SOL" INPEP.** El Director Presidente, solicitó permiso al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto, haciéndose presentes la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa e ingeniero Oscar Moreira Magaña, jefe del Departamento de Servicios Generales. La licenciada Ramírez, informó que se presenta a consideración de la Junta Directiva la aprobación del Reglamento para el uso del Centro Recreativo de la "Costa del Sol" INPEP, el cual ha sido revisado de forma exhaustiva por la Comisión Especial Administrativa Financiera, quienes recomendaron que se hiciese una presentación resumida del mismo, tomando en cuenta aquellos aspectos relevantes que

han sido incorporados o modificados; también manifestó que actualmente se tienen vigentes las Normas para el uso y administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP, aprobadas en fecha 7 de diciembre de 2021 y que las que se presentan en esta oportunidad las sustituirán. La licenciada Ramírez procedió a presentar el contenido de dicho reglamento de la siguiente manera: Capítulo I Disposiciones preliminares. Capítulo II De los servicios e instalaciones del Centro Recreativo. Capítulo III Del derecho a ingreso. Capítulo IV De los horarios. Capítulo V De las cuotas y formas de pago. Capítulo VI De las obligaciones y prohibiciones. Capítulo VII De las instalaciones y procedimiento sancionador. Capítulo VIII Disposiciones finales. Informando sobre los principales cambios realizados, entre los que se mencionan: cambió el nombre de "Normas para el uso y administración del Centro Recreativo Costa del Sol", por "Reglamento para el Uso del Centro Recreativo "Costa del Sol-INPEP"; mediante éste reglamento, se norma el uso del Centro en general, como es la actualización de las tarifas y el proceso sancionatorio ante el incumplimiento por el uso del mismo; separando lo relativo a la administración, lo cual será resuelto a través de procedimientos internos y descriptores de puestos. Al reglamento, además se agregó: base legal, definiciones, responsables del Centro, descripción de los servicios e instalaciones, lo relativo a la cafetería y de otros productos, los guardavidas, se extienden los horarios de cafetería y uso de piscinas, se definen los días de asueto nacional; referente a los derechos de ingresos para grupos mayores a 15 personas, será el Departamento de Servicios Generales quien emita las autorizaciones y para particulares la Gerencia y Presidencia, se agrega las notificaciones de la petición; se abre la opción de reserva de cabaña de estadía nocturna de acuerdo a disponibilidad en temporada baja, así también, se abre la reserva para alquiler de cabañas de estadía nocturna para particulares por el valor de \$75.00, mediante recomendación escrita de un pensionado, empleado, director o concejal; finalmente la licenciada Ramírez, manifestó que de conformidad a lo antes expuesto y con base al artículo 9 de la Ley de INPEP, se solicita a la Junta Directiva, la aprobación y ratificación del "Reglamento para el uso del Centro Recreativo Costa del Sol-INPEP" y dejar sin efecto las "Normas para el uso y administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP", aprobadas por medio de acuerdo N° 117/2021 de fecha 07 de diciembre del 2021. El licenciado José Mauricio Orellana Villeda, manifestó que en cuanto al artículo 17 inciso dos, en el que se hace referencia a personas con capacidades especiales, se cambie y se nombre como lo establece la ley, es decir, personas con

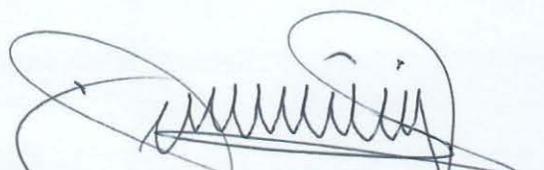
discapacidad, a lo cual la licenciada Ramírez manifestó que se haría el cambio al documento. Finalizada la presentación y sin haber más participaciones al respecto, el director presidente sometió a votación la propuesta de aprobar y ratificar el "Reglamento para el uso del Centro Recreativo Costa del Sol- INPEP" y dejar sin efecto las "Normas para el uso y administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP", aprobadas por medio de acuerdo N° 117/2021 de fecha 07 de diciembre del 2021; propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 71/2022**

CONSIDERANDO: I Que con fecha 07 de diciembre del 2021, mediante acuerdo N° 117/2021, fueron aprobadas las "Normas para el uso y administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP". II Que tomando en cuenta que las normas relacionadas en el romano I no responden a las condiciones actuales del Centro, pues se han construido cinco cabañas de estadía nocturna; se vuelve imperativo establecer un reglamento que norme lo relativo al uso de las cabañas. III Que dicho documento fue revisado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en el periodo de febrero a agosto del presente año, con el objeto de regular y establecer los procedimientos para el uso del Centro Recreativo "Costa del Sol", según consta en memorando ref. SGA 777-055-2022 de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por la Subgerente Administrativa y el jefe del Departamento de Servicios Generales. IV Que con base a lo dispuesto en el artículo 9 numeral uno de la Ley de INPEP, es facultad de la Junta Directiva la aprobación de este tipo de normativa. **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriores **ACUERDA:** Aprobar y ratificar a) "El Reglamento para el uso del Centro Recreativo Costa del Sol-INPEP"; y, b) Dejar sin efecto las Normas para el uso y administración del Centro Recreativo de la Costa del Sol del INPEP, aprobadas por medio de acuerdo N° 117/2021 de fecha 07 de diciembre del 2021. **COMUNIQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V APROBAR Y RATIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS DEL INPEP.** El Director Presidente solicitó permiso al pleno para que ingrese a la sala la licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento, para que presente el punto, quien informó que de acuerdo a memorándum de Gerencia Ref. N° 333-189-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, se le comunicó que había sido nombrado el licenciado José Mauricio Orellana Villeda, como Director Propietario ante la Junta Directiva del INPEP, en sustitución de la licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, quien formaba parte del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y

de Activos del INPEP, como Directora designada por Junta Directiva y Presidenta de dicho Comité, por lo que en ese sentido, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal g) de las NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (NRP-08), emitidas por el Banco Central de Reserva, se solicita a la Junta Directiva que se designe a un Director o Directora, como representante de Junta Directiva en el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos del INPEP; solicitando también que se incorpore a la doctora Ana Julia Gómez Medrano, actual Jefa de la Unidad Jurídica de este Instituto, en sustitución del licenciado Reynaldo Luis Chávez Guzmán, quien dejó de laborar para el INPEP a partir del 15 de agosto del presente año, a la vez que se apruebe y ratifique la nueva conformación del Comité para luego informar a la Superintendencia del Sistema Financiero, la actualización de los miembros del referido Comité. Finalizada la explicación de la licenciada Paniagua, el Director Presidente sometió a votación la aprobación de la nueva conformación del comité antes mencionado para luego informar a la Superintendencia del Sistema Financiero, propuesta que fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 72/2022**. "CONSIDERANDO: I Que según memorando Ref. 333-189-2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, la Gerencia informó, a la Licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento Titular, del nombramiento del licenciado José Mauricio Orellana Villeda, a partir del veintinueve de julio del corriente año, como Director Propietario ante la Junta Directiva del INPEP, en sustitución de la Licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, quien formaba parte del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos del INPEP, como Directora designada por Junta Directiva y Presidenta de dicho Comité. Asimismo, se informó que el Licenciado Reynaldo Luis Chávez Guzmán, dejó de laborar para el INPEP, a partir del día quince de agosto del presente año. II Que la Oficial de Cumplimiento Titular, a través de memorando Ref. 1-1-78-039-2022, de fecha dieciséis de agosto del presente año, presentó a la Honorable Junta Directiva del Instituto, la sustitución, tanto, de la Licenciada Ana Yessika Morales de Barrera como del Licenciado Reynaldo Luis Chávez Guzmán, del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos del INPEP, de conformidad a lo establecido en las NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (NRP-08), solicitando: A) Designar al Director o Directora, como representante de Junta Directiva en el Comité de Prevención de Lavado

de Dinero y de Activos del INPEP; B) Incorporar al Comité a la doctora Ana Julia Gómez Medrano, actual jefa de la Unidad Jurídica de este Instituto, en sustitución del licenciado Reynaldo Luis Chávez Guzmán, y C) Aprobar y ratificar la nueva conformación del Comité de la manera siguiente: licenciado José Mauricio Orellana Villeda, Director de Junta Directiva y Presidente del Comité; Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, Gerente, en calidad de vocal; licenciado José Iván Vásquez, Jefe de la Unidad de Riesgos, en calidad de vocal; doctora Ana Julia Gómez Medrano, jefa de la Unidad Jurídica, en calidad de vocal y licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento Titular y Secretaria del Comité. POR TANTO: de acuerdo a los considerandos anteriores ACUERDA: a) Aprobar y ratificar la actualización de la estructura del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos del INPEP de la manera siguiente: licenciado José Mauricio Orellana Villeda, director de Junta Directiva y presidente del Comité; licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, Gerente, en calidad de vocal; licenciado José Iván Vásquez, jefe de la Unidad de Riesgos en calidad de vocal; doctora Ana Julia Gómez Medrano, jefa de la Unidad Jurídica, en calidad de vocal, y, licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento Titular y Secretaria del Comité; b) Se informe a la Superintendencia del Sistema Financiero, la nueva conformación del referido Comité. NOTIFÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente. VI INFORMES. No se presentaron informes. VII VARIOS. PROPUESTA DE CAMBIAR EL DÍA PARA REALIZAR LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA PRÓXIMA SEMANA. El Director Presidente informó al pleno que los representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, le manifestaron que para el día jueves 25 de agosto de 2022, tienen un compromiso oficial e institucional, por lo que solicitan que la sesión programada para la próxima semana se realice el día viernes 26 de agosto 2022, por lo que somete a consideración del pleno si están de acuerdo en que la sesión se realice la fecha propuesta; al respecto los representantes del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, manifestaron que por su parte tienen compromiso el día viernes, proponiendo que se realice el día miércoles 24 de agosto del presente año. El director presidente sometió a votación la propuesta de realizar la sesión de Junta Directiva el día miércoles 24 de agosto de 2022, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N°. 73/2022**. CONSIDERANDO: Que los representantes de los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y de Gobernación y Desarrollo Territorial, tienen compromisos oficiales los días jueves 25 y viernes 26 de agosto

del corriente año, respectivamente, la fecha de la próxima sesión de Junta Directiva, se hará el día miércoles 24 de los corrientes. POR TANTO, tomando en cuenta el considerando anterior, ACUERDA: Aprobar y ratificar que la sesión de Junta Directiva de la próxima semana, se realice el día miércoles 24 de agosto de 2022, a las 12:00 horas. COMUNIQUESE. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintidós.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas
Director Propietario



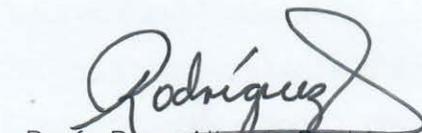
Lic. José Mauricio Orellana Villeda
Director Propietario



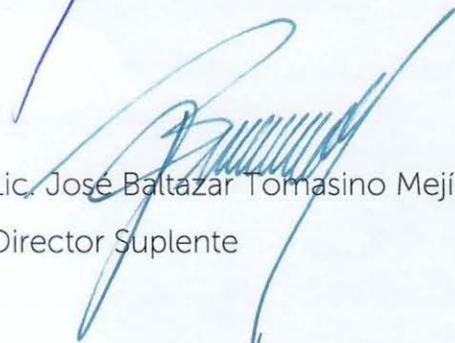
Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. José Baltazar Tomasino Mejía
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente

